



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiuno de julio de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0763
RADICADO N°. 2016-00490-00

En consideración a que no se pudo llevar a cabo la diligencia de remate programada dentro del presente asunto mediante auto del 05 de febrero de 2020, ante la declaratoria por el Gobierno Nacional del Estado de Emergencia Nacional, se señalará nuevamente fecha para que los interesados concurren personalmente por medios electrónicos.

Estudiado el expediente, se observa que aún continúa vigente el avalúo de los inmuebles a rematar, el cual data del 07 de octubre de 2019, y que tampoco ha variado el estado del mismo luego del control de legalidad realizado por el Despacho el 05 de febrero de 2020 (fl. 427-428), por lo que acorde con el artículo 411 del Código General del Proceso, se fijará fecha para llevar a cabo el REMATE de los bienes objeto del proceso, debidamente embargados, secuestrados y avaluados, para el día NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM).

En ese orden de ideas, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí,

RESUELVE:

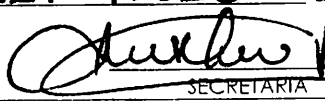
PRIMERO: Se fija fecha para llevar a cabo el REMATE de los bienes objeto de proceso, debidamente embargados, secuestrados y avaluados, para el día NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM).

SEGUNDO: La diligencia se realizará por el medio virtual Microsoft Teams al que los interesados en hacer postura deberán acceder. Para tales efectos deberán contar: señal de internet, correo electrónico y dispositivo electrónico como PC, Tablet, celular, etc, el que igualmente deberá contar con cámara de video y audio. Así las cosas, con anterioridad de por lo menos dos (2) días previos a la diligencia, deberán informar el correo electrónico al que se allegará por parte del despacho el link o vínculo con el que podrán acceder a la diligencia.

TERCERO: Permanecen incólumes las demás órdenes dictadas mediante providencia de 05 de febrero del 2020, por lo que la parte interesada deberá proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por el estado electrónico N°
<u>59</u> fijado en la página Web de la Rama Judicial el
<u>22/07/2020</u> a las 8:00.a.m
 SECRETARIA